

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil debe efectuar gastos de urgencia cubrir obligaciones emergentes de un premio extraordinario instituido por esta única vez en favor del personal de la Subsecretaría de Aeronáutica Civil, Dirección General del mismo ramo y Dirección General de Transportes y Trabajos Aéreos; Que, con objeto de dar cobertura financiera al anterior requerimiento se hace necesario elaborar un Presupuesto Adicional con cargo a recursos propios del Organismo;

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas de acuerdo a sus atribuciones conferidas por el D.S. N° 11356 de 22 de febrero de 1974, ha preparado el respectivo proyecto de Presupuesto Adicional tomando en cuenta las reales necesidades del Servicio, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil con cargo a recursos propios, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 300.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

		Presupuesto
Código Fuente Adicional		
1974		
	INACIONALES	300.000.-
5.-	OTROS	300.000.-
5.1	Recaudaciones Especiales	300.000.-
	Total:	300.000.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

		Presupuesto
Código DESCRIPCION Adicional		
1974		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	208.600.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	20.000.-
221.5.1	Publicidad	20.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	188.600.-
292.5.1	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	188.600.-
	(Premio extraordinario)	188.600.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	91.400.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	91.400.-
431.5.1	Equipo de Oficina y Muebles	91.400.-
	Total:	300.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.